

Documento Central de Política Académica

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México ha sostenido e impulsado la defensa de la educación pública y gratuita en todos sus niveles; la defensa de la autonomía universitaria, así como la exigencia al gobierno de otorgar los recursos suficientes para cumplir con su cometido, asignando el porcentaje sugerido por los organismos internacionales para garantizar que, principalmente la educación media superior y superior, así como la investigación científica y tecnológica se desarrollen, pues son el sustento de la independencia económica, política, social y cultural de nuestro país; de la misma manera, por su propia naturaleza propugna por la defensa de los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos de las instituciones públicas de educación superior, la contratación colectiva y el derecho de huelga.

En cuanto a la asignación de los recursos económicos para cumplir con los fines de la educación en todos los niveles, particularmente la media superior y superior, el gobierno los ha asignado de manera insuficiente, al igual que para la investigación científica y para el desarrollo tecnológico.

Es conveniente, sin embargo, destacar la importancia de las instituciones públicas de educación superior, las universidades públicas estatales del país; el cumplimiento de su responsabilidad es determinante en la formación de los profesionales, profesores e investigadores que nuestro país requiere para lograr su dependencia económica, política e ideológica.

Organismos nacionales e internacionales consideran a la Universidad Nacional Autónoma de México como la máxima casa de estudios del país; su carácter público, gratuito, laico y plural es paradigma para la sociedad y del desarrollo de nuestro país. La comunidad universitaria en su conjunto propicia generación y transmisión del conocimiento; formación académica, formación de recursos humanos y la difusión y extensión de la cultura; todo esto brinda fortaleza institucional a los universitarios.

La autonomía universitaria debe responder al carácter con que fue concebida originalmente, es decir, como la libertad de cátedra, investigación y la libre expresión y discusión de las ideas, comprometida con la búsqueda de la solución a los grandes problemas nacionales.

El Sindicato debe impulsar unidad, cohesión y fortaleza en el sindicalismo universitario a nivel nacional, con propuestas y movilizaciones que permitan enfrentar el autoritarismo de la clase gobernante. Destacar la importancia de asignar el presupuesto necesario a las Instituciones Públicas de Educación Superior, para cubrir la demanda de aspirantes a este nivel educativo, con el propósito atender y resolver las causas que provocan la deserción escolar en la educación pública.

Nuestra Organización Sindical, como integrante de la comunidad universitaria, con base en lo establecido en su Declaración de Principios y en el marco de la Autonomía Universitaria, ha demandado reformas a la Legislación Universitaria, como parte del proceso de Reforma de la Institución, siempre bajo el principio de la defensa de las legítimas demandas de la comunidad universitaria, a saber: fortalecimiento de la autonomía universitaria, de la

educación superior, así como de la libertad de asociación del personal académico y administrativo, mismas que han dado congruencia, en lo que a las relaciones laborales refiere la propia Legislación Universitaria.

Por lo expuesto, rechazamos enérgicamente la actitud de la Administración Central de la Institución por la reiterada negativa a reconocer la acreditación de nuestros Delegados Sindicales Académicos. El STUNAM, como Sindicato de Institución, que agrupa a los sectores administrativo y académico, estaría en el derecho de demandar a la Universidad Nacional Autónoma de México por violentar sistemáticamente el derecho al libre ejercicio de la vida sindical de nuestros Delegados Académicos, tal como lo establece la Ley Federal del Trabajo en sus Artículos 132 Fracción X y 133 Fracción VII.

Adicionalmente, el STUNAM, al ser sindicato minoritario, **puede y tiene la obligación de representar los intereses de los trabajadores académicos afiliados a éste**, ya que éstos han decidido libremente afiliarse a este Sindicato bajo el principio de Libre Asociación, **teniendo la obligación, esta Organización Sindical, de desempeñarse y tener el derecho de hacerse portavoz de sus miembros** y, más aún, **de representarlos**, sin que se vulnere el derecho a la libertad sindical de las personas trabajadoras afiliadas al STUNAM, y sin que la propia UNAM incurra en responsabilidad alguna. Lo anterior fue establecido en el documento internacional denominado: *“La libertad sindical. Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT”*. 5ª. Ed. (revisado), que en el párrafo 359 establece: **Las organizaciones sindicales minoritarias, a las cuales se niegan los derechos de negociación colectiva, deben poder desempeñarse y tener, por lo menos, el derecho de hacerse portavoces de sus miembros y de representarlos en caso de reclamación individual”**.

A su vez, la Ley Federal del Trabajo, establece, en el Artículo 375: **“Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de sus derechos individuales que les correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato”**.

Reiteramos, la lucha por la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico es la demanda estratégica de nuestra Organización Sindical, Sindicato de Institución, bajo el principio del ejercicio pleno de las obligaciones y derechos establecidos en ese instrumento laboral, así como el derecho que le asiste al personal académico para el disfrute de las prestaciones sociales, sin condicionamiento alguno a su militancia sindical, así como el principio indeclinable de luchar por la estabilidad laboral del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Condición fundamental para lograr una mayor afiliación a nuestro Sindicato será promover la más amplia unidad del personal académico, para lo cual se deberá establecer una estrecha relación con los colegios, claustros, academias o cualesquier forma de organización que el personal académico decida construir, instancias a través de las cuales se garantice, además de la participación del personal académico en la vida cotidiana de las entidades y dependencias de la Universidad Nacional, la necesaria representación del personal académico ante los órganos colegiados responsables de la evaluación y aplicación de los criterios y requisitos de ingreso, promoción y permanencia.

Aplicar la ruta crítica aprobada por el Consejo General de Representantes, consistente en generar un cambio de mentalidad en ambos sectores; dar una lucha conjunta para lograr una afiliación académica suficiente para poder demandar el recuento que nos haga titulares del Contrato Colectivo de Trabajo Académico, a través de la representación de ellos en las delegaciones sindicales en conjunto.

Asimismo, cuando haya asuntos académicos que tratar, éstos se ubicarán como primer punto del Orden del Día del Pleno y del Consejo General de Representantes.

Se programarán y atenderán mesas de trabajo en segunda instancia con el secretario general de la UNAM y el pleno del Comité Ejecutivo para resolver todos los asuntos pendientes de académicos afiliados a nuestra Organización Sindical.

Discutir y definir desde el Comité Ejecutivo y el CGR la necesidad de llevar a cabo las acciones para alcanzar un Contrato Único a través de:

- A) Afiliación masiva de académicos a través de las delegaciones académicas y administrativas, con base en el prontuario presentado por el secretario de Trabajo y Conflictos Académicos y un tríptico explicativo.
- B) Hacer mantas, carteles, volantes y todo lo necesario para convocar a la afiliación.
- C) Conformación de todas las delegaciones académicas donde haya agremiados suficientes.
- D) Acreditación de los delegados académicos.

El Protocolo contra la Violencia de Género en la UNAM

Ante el acoso y hostigamiento que hoy enfrenta la comunidad universitaria, particularmente el sector académico, se considera dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Rector por el que se establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención y Erradicación de casos de Violencia en Género en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Cabe señalar que **la aplicación de dicho protocolo**, como orientación de la Oficina del Abogado General y de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, **se aplica unilateralmente** por la administración universitaria, en las entidades y dependencias administrativas, tanto a personal académico como administrativo de base, y en todas ellas se sanciona prácticamente sin investigación y pruebas testimoniales de cargo o descargo y, sin cubrir el debido proceso, se rescinde a los trabajadores implicados en los supuestos hechos de acoso y hostigamiento sexual o laboral del que se les acusa, afectando finalmente los derechos humanos de los mismos, por lo que se debe a demandar a la Universidad ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para la reinstalación del trabajador por no existir elementos de prueba sobre los supuestos hechos. A la vez, **el STUNAM reitera la exigencia del respeto a la bilateralidad establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente en la UNAM.**

Nuestra Organización Sindical ha considerado, como parte de la Racionalización de la Estructura Administrativa, en el marco de la autonomía universitaria, la congruente y óptima utilización de los recursos humanos, financieros, económicos, técnicos, materiales asignados a la Institución, a través de la simplificación, modernización y mayor eficiencia de los recursos asignados, para que realmente la administración cumpla su responsabilidad

como apoyo a las funciones sustantivas de la UNAM, a saber, docencia, investigación y difusión y extensión de la cultura

Reiteramos: La adopción de medidas tendentes a acabar con la corrupción y la impunidad no debe afectar los derechos adquiridos ni afectar las prestaciones y salarios de los trabajadores universitarios.

El Sindicato de Trabajadores de la UNAM, Sindicato de Institución, ha demostrado que la excelencia en la docencia, la investigación, y la difusión y extensión de la cultura es compatible con el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones del personal académico, con el consecuente beneficio para el proyecto educativo de educación media superior y superior más importante del país, la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ciudad Universitaria, julio de 2024.

Sección Académica

Gustavo A. Rodríguez Martínez
Secretario de Organización Académica

Bruno Luna Gómez
Secretario de Trabajo
y Conflictos Académicos

Agustín Lazcano Bravo
Secretario de Carrera
Académica

Patricia Gutiérrez Medina
Secretaria de Asuntos Universitarios

Raquel del Socorro Guillén R.
Secretaria de Divulgación
y Desarrollo Académico

BLG/aglg/oslg/mslg